

**CIUDAD DE MANOR, TEJAS**  
**ELECCIÓN ESPECIAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS**

**3 de noviembre de 2020**

*Si se aprueban las enmiendas, las mismas entrarán en vigor cuando el concejo municipal emita una orden declarándolas aprobadas. Las enmiendas que aquí se proponen solo afectan los artículos y las secciones indicadas a continuación y sólo en la medida que aquí se precisa (el nuevo texto se presenta subrayado, en negrita y cursiva mientras que el texto suprimido está tachado):*

**PROPUESTA F**  
**Anunciar candidatura implica una renuncia automática**

**Sección 3.10. – Renuncia automática.**

El cargo de alcalde o concejal quedará vacante si ***mientras esté cumpliendo alguna parte de su mandato municipal*** ~~*aún le quedan más de un año y 30 días a su mandato*~~ anuncia su candidatura por o se postula como candidato durante alguna elección general, especial o primaria para un cargo distinto al que en ese momento ocupa o postula a un puesto que las leyes de Texas o las de los Estados Unidos definen como un cargo del poder ejecutivo del gobierno. Dicho anuncio o candidatura equivale a una renuncia automática al cargo que ocupa en ese momento. No se le permite al Concejo nombrar como reemplazo de este puesto a la persona que ha dejado vacante su cargo en la forma que se describe en esta sección.